

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con el señor **TAMAYO JAIMES ELMER**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00100 del 03 de febrero del 2025**, " Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 14 de febrero del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00100 del 03 febrero del 2024**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00100 del 03 de febrero de 2025 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00100 DE 2025

(03 Febrero 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud, de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrado a la ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, identificada con código 637452, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander, propiedad del señor TAMAYO JAIMES ELMER.

Que mediante oficio 2-2023-023878 del 13 de agosto de 2023, la Dirección de hidrocarburos, autorizó al señor ELMER TAMAYO JAIMES identificado con Nit. 88.277.999-1, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander, propiedad del señor ELMER TAMAYO JAIMES.

Que a través del radicado 1-2024-049099 del 31 de octubre de 2024, la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.797.122-5, solicitó cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, identificada con código SICOM 637452.

Que mediante el radicado No. 2-2024-047845 del 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que a través del radicado 1-2025-000208 del 03 de enero de 2025, la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.797.122-5, allegó documentación solicitada para el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, identificada con código SICOM 637452.

Que mediante el radicado No. 2-2025-001017 del 17 de enero de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de aclaración y documentos faltantes a la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander.”

Que a través del radicado No. 1-2025-002013 del 20 de enero de 2025, la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S., realizó aclaración y allegó la documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. <i>(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)</i>	- Estatutos sociales donde se constituye la Sociedad por acciones simplificadas de naturaleza de prestación de servicio denominada CVM CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.797.122-5. - Estado de situación financiera de la Sociedad CVM CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.797.122-5, con corte a junio del 2024. - Composición accionaria de la Sociedad CVM CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.797.122-5. - Tarjeta profesional N°322775-T del Señor Juan Camilo Meza Rojas.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. <i>(numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial).</i> (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. <i>(numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. <i>(numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	- Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad CVM CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.797.122-5 expedido el 31/10/2024 por la cámara de comercio de Ocaña. - Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio de la ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, expedido el 31/10/2024 por la Cámara de Comercio del Cúcuta.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. <i>(numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)</i>	Póliza número 23457331, emitida por ALLIANZ SEGUROS S.A con certificado 456 (vencimiento 31/07/2025).

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Certificado de Inspección No. A-0003B, fecha Emisión 28/04/2023, por IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S., ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, CVM CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.797.122-5.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),	Otrosí # 1 al contrato de suministro celebrado entre la ESTACIÓN DE SERVICIO LOS RIOS y la cooperativa multiactiva de pimpineros del norte COOMULPINORT.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Contrato de compraventa de un establecimiento de comercio suscrito entre el señor ELMER TAMAYO JAIMES y la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.797.122-5.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	RUT N° 141048350604, CVM CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900797122-5
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	Oficio firmado por el representante legal JOSE VIANNEY SANGUINO DURAN.
9. Es importante señalar que cambios como el de propietario/operador de una EDS deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	- Contrato de prestación de servicios de gestión integral de aguas residuales domésticas, aguas residuales no domésticas, residuos peligrosos y/o especiales, asesoría y consultoría técnica - Oficio radicado a CORPONOR solicitando pronunciamiento actualizado de la no necesidad de permiso de vertimiento. - Oficio radicado a CORPONOR Plan de Contingencia EDS LOS RIOS.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander.”*

Que la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.797.122-5 aportó el contrato de compraventa de un establecimiento de comercio suscrito entre el señor ELMER TAMAYO JAIMES y la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S., el Grupo de Downstream de esta dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.797.122-5, para para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander, identificada con código SICOM 637452 en calidad de propietario.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.797.122-5 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander, identificada con código SICOM 637452.

Artículo 3. La sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.797.122-5 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.797.122-5 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.797.122-5 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a la sociedad CVM CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.797.122-5, al correo electrónico cvmconstrucciones02@hotmail.com conforme a la información que reposa en el RUES y al anterior propietario el señor TAMAYO JAIMES ELMER identificado con Nit 88.277.999-1, al correo electrónico Elmer.t.j2022@hotmail.com según información registrada en SICOM..

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada ESTACION DE SERVICIO LOS RIOS, ubicada en la Meseta siete, lote 3 Vereda Porvenir, El Zulia, Norte de Santander.”*

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Nydia Cristina Cerinza Leal, Ariel Humberto Pinto Sánchez, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar